

LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S. – NIT 860.350.421 - 9
INFORME DE GESTION AÑO 2.020.

Con el presente entrego y presento a ustedes los resultados de los últimos ejercicios y las diferentes gestiones ejecutadas durante el año Dos Mil Veinte (2.020), dando cumplimiento a las responsabilidades de la administración en general, que como representante legal me ha encomendado y delegado el LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S., De acuerdo a los estatutos sociales, el Artículo 47 de la Ley 222 de 1995 y el Artículo 446 del Código del Comercio.

ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES: El año Dos Mil Veinte (2.020), la compañía durante el primer bimestre desarrollo su objeto social conforme al comportamiento normal del mercado y por tanto obtuvo ingresos conforme al historico de la compañía; durante el segundo bimestre de 2.020 los ingreso operacionales de la compañía de disminuyeron en más de un Treinta Por Ciento (30%), en comparación con el mismo periodo del año inmediatamente anterior, esta reducción en los ingresos se dio con ocasión de la emergencia sanitaria nacional causada por la pandemia generada por el COVID – 19, se hace necesario establecer que si bien el sector salud, al cual pertenecemos, no ha sido el sector más afectado, para las IPS si tuvo ingerencia ya que pa causa de los confinamientos la compañía no pudo ofrecer sus servicios; a lo cual la compañía reacciono tomando medidas de reduccion de gastos operacionales, teniendo que hacer esfuerzos financiero para no afectar la planta de personal; igual circusntancia se presento en el tercer, cuarto quinto y sexto bimestre de 2.020, con una disminución de ingresos comparativo con el mismo periodo del año anterior igial al segundo bimestre; es decir, se tuvo una reducción de ingresos de más de un Treinta Por Ciento (30%), para contrarestar dicha disminución de ingresos, la compañía en cabeza de la gerencia, incremento la comunicación con sus clientes para seguir vigente en el medio, y así poder buscar de una activación economica para percibir ingresos para sostener la operatibilidad de la compañía.

Por otro lado la compañía gestiono la devolución del saldo a favor de impuesto de renta del periodo fiscal Dos Mil Diecinueve (2019), lo cual ayudo considerablemente a mejorar la liquidez y el flujo de caja de la compañía para cumplir con sus obligaciones laborales y para con sus cuentas por pagar.

Tambien es de exponer una de las estrategias tomadas por la compañía para poder seguir operando, fue la de acudir a las ayudas financieras ofrecidas por el gobierno nacional en el programa PAEF, para poder sufragar los gastos del personal que labora con la compañía, mejorar el flujo de caja y asi poder operar, pero con el presedente que dichas ayudas financieras.

CUMPLIMIENTO LEGAL: Como bien es de su conocimiento, la compañía es una persona juridica comprotedida con el cumplimiento de los requerimientos legales exigidos pr las diferentes entidades estatales, reiterando que se cumplio a cabalidad en un cien por ciento (100%) con todas las exigencias legales.

La compañía dio estricto cumplimiento al deber de presentación de información requerida por la Super Intendencia de Salud conforme a la Circular Unica del año Dos Mil Trece (2.013) expedida por dicha entidad de control

Es importante informar a la asamblea de accionistas que la compañía sigue dando estricto cumplimiento al Decreto 3022 de 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, por lo que al cierre del periodo fiscal Dos Mil Diecinueve (2.019) se dio aplicación total de las NIIF.

Asi mismo la compañía está dando estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1443 de 2014, a 31 de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2.019); es decir se implemento del Sistema de Gestión de Seguridad Social:

En lo relacionado a las Politicas de Protección de Datos Personales la compañía da cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y por la implementación total de esta política. La compañía cumple a cabalidad con la consecución de la respectiva

autorización para manejo de datos personales de las personas jurídicas y naturales, conforme a Ley. Incluso adopto la política de incluir dicha autorización en los contratos que se suscriben con todos los clientes.

En lo relacionado a la obligación de facturación electrónica establecida en la Resolución 042 de 2.020; la compañía cumple a cabalidad con tal mandato legal, por lo tanto no posee incumplimientos por este concepto.

Por último es de vital importancia declarar que conforme a la Ley 1231 de 2.008, el LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S, ha dado estricto cumplimiento a las normas de libre circulación y negociabilidad de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de los prestadores de bienes y servicios, en el entendido de su calidad de título valor de dichos documentos.

CONTROL INTERNO: Este ítem comprende todos los componentes requeridos para garantizar la razonabilidad y confiabilidad de la información utilizada al interior de la compañía, para lo cual se realiza la evaluación detallada y permanente de los presupuestos de funcionamiento y de los proyectos presentados a nuestros clientes, y la respectiva rendición de cuentas por los diferentes gerentes de área, y que se implementaron nuevos controles administrativos para evitar fugas de información y generar más efectividad en las operaciones comerciales de los empleados de las áreas comerciales.

CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DEL COMERCIO COLOMBIANO: Dando cumplimiento a lo señalado en la norma citada, como representante legal del LABORATORIO INMUNO CLINICO S.A.S. manifiesto que:

1. El valor de los egresos por concepto de salarios, honorarios, viáticos, gastos de representación, bonificaciones, prestaciones por concepto de transporte y otros percibidos por los directivos de la sociedad están incluidos en las notas de los estados financieros, al igual que las erogaciones por los mismos conceptos relacionados en el punto anterior, a favor de asesores o gestores cuya función fuera tramitar asuntos ante entidades públicas o privadas, o aconsejar o preparar estudios para adelantar tales trámites y los gastos de propaganda y de relaciones públicas.
2. La Compañía, durante el Dos Mil Veinte (2.020), no realizó transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a este, efectuadas a favor de personas naturales o jurídicas.
3. No existen cuentas por pagar en moneda extranjera por lo tanto no se ven reflejadas en los estados financieros.
4. La Compañía no tiene inversiones en otras sociedades nacionales o extranjeras por lo tanto no se ven reflejadas en los estados financieros.

Operaciones Celebradas Con Los Accionistas Y Con Los Administradores: Es importante comunicarle a la asamblea de accionistas que la compañía no celebró operaciones con los socios ni con los administradores.

Activos En El Exterior O En Moneda Extranjera: La sociedad no cuenta con activos fuera del País.

Obligaciones Con Los Acreedores: La compañía se ha mantenido estable en el cumplimiento de nuestras obligaciones adquiridas con los proveedores y acreedores. Es de vital importancia resaltar que nuestra compañía ha cumplido con todos los requerimientos técnicos y legales establecidos por nuestros clientes por lo cual nos mantenemos en los primeros lugares de prestación de servicios del sector entretenimiento, por lo tanto se puede asegurar enfáticamente que la compañía ha cumplido responsablemente con su palneación de pagos a proveedores en las fechas acordadas con cada uno de ellos.

Obligacione Laborales: Es de resaltar que en materia laboral hemos cumplido satisfactoriamente con nuestras obligaciones, lo cual se ve reflejado en el compromiso de

cada uno de nuestros empleados para con la compañía, y a su vez la compañía da cumplimiento al Decreto 1406 de 1.999 en sus artículos 11 y 12, por lo tanto nos permitimos informar que la empresa ha cumplido durante el período fiscal 2.018, con sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De igual forma dejo expresa constancia que los datos incorporados en las declaraciones de autoliquidación son correctos y se han determinado correctamente las bases de cotización, que son correctos los datos sobre los afiliados al sistema, que la empresa como aportante se encuentra a paz y salvo por el pago de aportes al cierre del ejercicio de acuerdo con los plazos fijados.

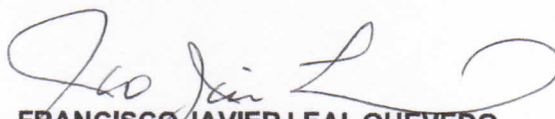
Obligaciones Tributarias: En materia de impuestos nos encontramos al día en la totalidad de nuestras obligaciones tributarias. Conjuntamente presentamos un saldo a favor por parte de las Retenciones en la Fuente, que nuestros clientes realizaron, correspondiente al periodo fiscal Dos Mil Veinte (2.020) el cual asciende a la suma de Dieciséis Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Pesos M/CTE. (\$ 16.467.000), dicha suma es con corte al 31 de diciembre de Dos Mil Veinte (2.020), del cual se tramitará la respectiva solicitud de devolución del saldo a favor en su momento oportuno.

Derechos De Autor Y Propiedad Intelectual: En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 /95 modificada con la Ley 603 del 27 de Julio /2.000 nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de Julio 27 /2.000 puedo garantizar ante asamblea de accionistas y ante autoridades que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están siendo utilizados en forma legal, es decir con el cumplimiento de las Normas respectivas y con las debidas autorizaciones; y en el caso específico del Software de acuerdo con la licencia de uso que viene con cada programa; y que además las adquisiciones de equipos es controlada de tal manera que nuestros proveedores satisfagan a la empresa con todas las garantías de que estos son importados legalmente.

Proyecciones. Como ya se explico la compañía realizo reestructuración en varios aspectos de operatividad, razón por la cual la proyección de la compañía para el año Dos Mil Veintiuno (2.021), es por lo menos llegar al punto de equilibrio más un veinte por ciento (20%) más, también se proyecta ampliar el portafolio de servicios para que dentro de lo posible incrementar los ingresos en un porcentaje similar.

Rendición de Cuentas: Así mismo, conforme a lo estipulado en la misma disposición, este informe, el balance general y los demás documentos exigidos por la Ley, fueron puestos a disposición de los accionistas con la debida anticipación, previa revisión y análisis del comité de gerencia de la empresa, organismo que lo aprobó en su totalidad.

Agradezco una vez más la confianza que la compañía a través de la junta de socios ha delegado en mí, y seguro de poder seguir cumpliendo con las obligaciones y compromiso que dicho cargo requiere.


FRANCISCO JAVIER LEAL QUEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL.